

## ACUERDO 18 SE ADOPTA UN REGIMEN TRANSITORIO PARA LA REMUNERACION DE LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA

Los profesores de hora catedra virculados en la actualidad que llevaren rninimo un semestre al servicio de la universidad en la misma dedicacion o en otra superior, no podrán sufrir disminuciôn en lo que venian percibiendo, hechos los reajustes decretados por el Gobierno Nacional, y si ello ocurriere, se reajustara el valor correspondiente hasta concurrencia de aquel.

**Fuente:**

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/3317/acuerdo-18-se-adopta-un-regim-en-transitorio-para-la-remuneracion-de-los-docentes-de-hora-catedra>



Universidad Tecnológica  
de Pereira